



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION CEMENTERIO

Alto Hospicio, 30 de diciembre del 2024 DECRETO ALC. Nº10.477/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley Nº725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, del nombramiento del alcalde; Decreto Alcaldicio N°9993/2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de protecto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Sepultura en Siersa dorto Plazo (10 años).

CONTROL

DECRETO:

- 1. Aprocuese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de sepultura en tierra Temporal a Corto Plazo (10 años), N°3 ubicado en sector ST-Q, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, específicamente destinado a la sepultación de restos humanos; celebrado el 30 de diciembre del 2024 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Sergio Enrique Jorquera Bravo,
- 2.- El valor de este arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales asciende la suma de 18 U.T.M. (dieciocho unidades tributarias mensuales), pagaderos al contado.
- 3.- El arrendatario se obliga a pagar, por cada vez que se deba proceder a la inhumación de algún cadáver o resto humano, el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1,5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales).
- 4.- El contrato de arriendo debidamente autorizado por la Alcaldesa (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dov fe

JOSÉ JESÚS VALENŽUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVIV/pgh <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Cementerio